

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00019</b> 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Erick Olier Emiliani.
Demandado	Carmen Montenegro Uribe
Decisión	Pone en conocimiento ordena oficiar

Se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar, en relación al oficio N°145 del 8 de marzo de 2022, informando que el inmueble objeto de cautela existe una medida cautelar previamente registrada, motivo por el cual no se accede al registro del embargo decretado.

En atención a lo anterior, comoquiera que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar, a fin de que proceda a inscribir el embargo decretado en este proceso conforme lo prescribe el artículo 468 # 6 del Código General del Proceso.

## **Notifíquese**

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

JS

## Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74a94bb8d1924da40778eeb792b39e2ced595b62d20082e5d88829133e3aec3**Documento generado en 30/03/2022 10:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica